



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (05 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1192

CIUDAD Y FECHA	05 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	INDIGNIDAD SUCESORAL
DEMANDANTE	NYDIA MERCEDES GOYES
DEMANDADO	ROBERTO VELASCO LÓPEZ, MARÍA STELLA LÓPEZ, ANA ELISA LÓPEZ
RADICADO	865683184001-2022-00108-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se avizora que en cumplimiento de auto que antecede la Doctora María Eugenia Quintana, apoderada judicial de la parte actora, allegó constancia de notificación personal de los demandados: **ROBERTO VELASCO LÓPEZ, MARÍA STELLA LÓPEZ, ANA ELISA LÓPEZ**, mediante correo electrónico, enviado y con fecha de leído del 21 de noviembre de 2022, con constancia de certificación de entrega por parte de la empresa de correo pronto envíos.

Ante lo expuesto, procede esta judicatura a revisar los certificados aportados al plenario, de los cuales se advierte que lo enviado corresponde a la demanda, auto admisorio y oficio de notificación; la cual cumple con los requisitos de Ley.

Por ende, esta judicatura imparte validez y aprobación a la notificación personal efectuada.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término del traslado para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d46b0272c6a7f508d74ceabac8f95a638f198dac8f0284ef3982856b4d9fe3**

Documento generado en 05/12/2022 03:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>